NOTA DNCP/DNC/N° 26.022 / 2016

Asunción, 13 de septiembre de 2016

Sr.
Ever Rolón, *Coordinador*
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Alto Paraná
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "A CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE SANTA ROSA E IRUÑA-PLURIANUAL" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 325.074 EN FECHA (08/09/16). – ID N° 316.693

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En relación al sistema de adjudicación se menciona que: "*A cada oferente se le adjudicará como máximo 1 (Un) lote, aunque se admita que el mismo presente oferta en todos los lotes. Eventualmente, la Convocante se reserva el derecho de adjudicar más de un lote a un solo oferente, en aquel/los lote/s donde la/s única/s oferta/s en competencia sea/n de oferente/s ya adjudicado/s en otros lotes.*" Al respecto, se solicita ampliar, aclarar y ejemplificar el método de adjudicación utilizado. Que pasa en caso de un oferente tenga el precio más bajo en más de un lote y cumplan con todos los demás requisitos?
2. En el apartado de Margen de Preferencia Nacional se menciona que "En todos los casos, la Contratante a través del Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes el Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio." Al respecto, Consultamos si la presentación del certificado de origen nacional no debería realizarse con la presentación de las ofertas?
3. En el punto CGC 25.1 aclarar si se seguirán aplicando las multas una vez llegado al monto de la garantía de fiel cumplimiento y no se rescinde el contrato.
4. Establecer claramente la vigencia contractual. Es de 250 días o es hasta la recepción definitiva de las obras?

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por

Nancy Luraschi
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Iván Lezcano Roa
Dpto. de Licitaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LP/FILR

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py